

**DETERMINA Y FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “PROGRAMA DE
DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N° 58/34/2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que nombra Director Regional en la Región Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°129**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica (E) N°85**, modificada por la **Resolución Electrónica (E) N°100, ambas de 2024**, y del Comité InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso, la **focalización territorial y temática** del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica (E) N°85, modificada por la Resolución Electrónica (E) N°100, ambas de 2024, y del Comité InnovaChile**, de acuerdo con los siguientes elementos:



a) Focalización territorial:

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulan deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

b) Focalización temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en **“Manufactura Avanzada e Industria 4.0”**, entendiéndose por tal, lo descrito en el anexo de la presente convocatoria, y en particular, en los siguientes ámbitos de acción, cuyos respectivos desafíos se describen en cada caso:

Ámbito de acción	Desafíos específicos
Establecer condiciones sistémicas habilitantes en la región de Los Lagos para fortalecerla y sofisticarla a nivel industrial, aprovechando el potencial transformador y ventajas que ofrece la industria 4.0 a las empresas de la Región	Falta de catastro actualizado de empresas y actividades de MA e I 4.0, con presencia en la región.
	Falencia en la cantidad y calidad de personal, que opera en Manufactura Avanzada e I4.0.
	Limitadas competencias e incentivos de empresas tractoras para adoptar manufactura avanzada
	Percepción del potencial de mejorar indicadores de sustentabilidad y rentabilidad al alero de Manufactura avanzada e I4.0

Para efectos del llamado a concurso, la focalización temática **“Manufactura Avanzada e I4.0”**, se orienta a establecer condiciones habilitantes en la Región de Los Lagos, para que se fortalezca y sofisticue a nivel industrial, aprovechando el potencial transformador y ventajas que ofrece la Industria 4.0 a las empresas de la Región.

Cada propuesta a presentarse para la presente convocatoria, deberá enmarcarse en **los objetivos del instrumento de financiamiento, abordando el ámbito de acción señalado precedentemente y todos los desafíos específicos.**

2º. Los participantes además deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024:

- a) En caso de postular una institución privada, deberá demostrar una antigüedad de a lo menos dos años contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del proyecto.
- b) El objeto social del beneficiario plasmado en sus estatutos o en el acta de constitución de la institución privada, deberá ser pertinente con la/s actividad/es a desarrollar.

3º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

Esta resolución tiene documentos adjuntos asociados, para visualizarlos o descargarlos escanear el código QR

SNG/RSS

